

RESOLUCIÓN N° 99

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

Asunción, 11 de marzo de 2020

VISTO: El Memorándum DGAF N° 199 de fecha 11 de marzo de 2020, presentado por la Mg. Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas, a través del cual remite la proforma de Resolución ante la necesidad de establecer los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), y;

CONSIDERANDO: La necesidad de ajustar los aranceles debido a que los actuales no cubren los costos que conlleva cada evaluación;

Que, los mismos serán ajustados en los casos de necesidad o requerimiento de sustituir al par nacional inicialmente planificado por otro par internacional;

Que, los aranceles establecidos están estimados al nivel mínimo de costo, por lo que los mismos serán incrementados en los casos que surja de la necesidad o requerimiento de sustituir al par nacional, inicialmente planificado, por otro par internacional;

Que, el Consejo Directivo en sesión de fecha 10 de marzo de 2020, conforme Acta N° 05, recomienda que los aranceles existentes se actualicen hasta un máximo del 10% del costo establecido en la Resolución N° 100 de fecha 30 de julio de 2013 *“Por la cual se establecen ajustes en los aranceles a ser percibidos por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), dependiente del Ministerio de Educación y Cultura”*;

Que, la Ley N° 6469/2020 de fecha 02 de enero de 2020 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020”*, en el Capítulo VI, *“Sistema de Tesorería”*, Art. 66 expresa: *“Las tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios de carácter institucional cuyas disposiciones legales no contemplen monto de precios o un factor de ajuste monetario, deberán ser asignados, actualizados, modificados, ampliados o incrementados de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentaciones. Esta medida se implementará por disposición legal de la máxima autoridad de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y será comunicada al Ministerio de Hacienda”*;



RESOLUCIÓN N° 99

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAEES).

-2-

Que, el Anexo "A", "Guías de Normas y Procesos del PGN 2020", del Decreto N° 3264/2020 que reglamenta el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley N° 6469/2020, en su Capítulo 06 - "Sistema de Tesorería" - 06-01 "Ingresos Institucionales", en su Art. 175 establece: "Constituirán "tasas, aranceles y otros ingresos no tributarios", los recursos institucionales producidos con los orígenes del ingreso 132 Tasas y derechos; 133 Multas y otros derechos no tributarios; 141 Venta de bienes en la administración pública; 161 Intereses; 162 Dividendos; 163 Arrendamiento de inmuebles, tierras, terrenos y otros; 164 Derechos sobre bienes intangibles; 165 Comisiones; 171 Ingresos de operación de Entidades financieras y 191 Otros recursos de ingresos corrientes...";

Que, desde el punto de vista de la naturaleza de nuestra institución y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" que en su artículo 82 establece que la ANEAEES "...es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior";

Que, la Ley N° 2072/2.003 "De Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior", en su artículo 5° menciona: "Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante, "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones: 9) De acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia";

Que, el artículo 9° de la misma Ley establece: "...Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de esta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 3) convocar las sesiones del Consejo Directivo; 4) presidir y dirigir las sesiones del Consejo Directivo; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado; 6) organizar y mantener el Registro Nacional de Pares Evaluadores; 7) supervisar y coordinar las actividades de los Pares Evaluadores...";

Que, según el Decreto Presidencial N° 6748 de fecha 26 de enero de 2017, se nombran a miembros del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAEES) para el periodo 2017-2020;



RESOLUCIÓN N° 99

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-3-

Que, la Resolución N° 08/2020, de fecha 21 de enero de 2020 "Por la cual se confirman como Ordenador de Gastos al Señor Raúl Antonio Aguilera Méndez, Presidente del Consejo Directivo y como Habilitado Pagador de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a la Señora Florencia Rivarola Leiva, Directora General de Administración y Finanzas".

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

1°.- **ESTABLECER** los aranceles a ser percibidos en concepto de servicios prestados por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), de la siguiente manera:

A. Costos de evaluaciones carreras de grado

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Acreditación	38.500.000
ARCU - SUR	38.500.000
Diagnóstica	18.700.000
Postergada	16.500.000

B. Costos de evaluaciones programas de postgrado

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
1 Programa	19.800.000
2 Programas	22.000.000
3 Programas	33.000.000
Programas Especialidades Médicas*	38.500.000
Programas (Modalidad Educación a Distancia)	27.600.000

*Evaluación a ser realizada con participación de par evaluador internacional.



RESOLUCIÓN N° 99

POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS ARANCELES EN CONCEPTO DE SERVICIOS PRESTADOS, A SER PERCIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

-4-

C. Costos de evaluación institucional - IES

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Concentrada	105.000.000
Media	189.000.000
Grande	223.000.000

D. Costos de evaluación institucional - IFD

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Concentrada	89.500.000

E. Costos de evaluación institucional - ITP

Concepto	Arancel - Monto en Gs.
Concentrada - Admisibilidad	9.700.000
Concentrada - Acreditación c/ Pares Nacionales	21.000.000
Concentrada - Acreditación c/ Pares Nacionales - Internacionales	33.000.000

- 2°.- **AUTORIZAR** el incremento de los aranceles previstos en el artículo anterior en los casos en que deba sustituirse un par evaluador nacional por un par evaluador internacional, debiendo la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior realizar los cálculos y notificar a la institución de educación superior respectiva para que ésta proceda al pago.
- 3°.- **ESTABLECER** la vigencia de la presente resolución a partir de la fecha de la emisión de la misma.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.



Dr. Raúl Aguilera Méndez
 Presidente